

UNIDAD DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

Nº Kard. Sacc. _____
Pase a: Señor
Fecha: 28 JUL. 2010
Jefe: Atilio Amelos VI

buen trabajo

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA Nº 761

Santiago,

27 JUL 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. N°2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

3.- Ordinario N° 00578 de 13 de julio de 2010, del Sr. Director Regional del Trabajo, Región del Maule;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de julio de 2010, entre doña María Isabel Atala Aiach y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Uno Oriente N° 1.547, de la ciudad de Talca, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo;

2.- Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 08 de julio de 2010 entre doña María Isabel Atala Aiach y la Dirección del Trabajo, mediante el cual aquélla entrega en arrendamiento a ésta, inmueble ubicado en calle Uno Oriente N° 1.547, de la ciudad de Talca, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente resolución;

2.- **AUTORÍZASE** un gasto mensual de \$ 900.000 (novecientos mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento del inmueble singularizado precedentemente, imputándose

dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

3.- **AUTORÍZASE** un gasto de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento proporcional del inmueble indicado, correspondiente a quince días del mes de julio de 2010, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

4.- **AUTORÍZASE** un gasto único de \$900.000 (novecientos mil pesos) por concepto de mes garantía por arrendamiento de inmueble, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

5.- **PÁGUESE**, a partir de agosto de 2010, a María Isabel Atala Aiach, cédula nacional de identidad N° 2.902.886-9, la cantidad de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales por concepto de renta de arrendamiento de inmueble, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato que mediante ésta resolución se aprueba.

6.- **PÁGUESE**, a doña María Isabel Atala Aiach, cédula nacional de identidad N° 2.902.886-9, la suma de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento proporcional correspondiente al período del 15 al 31 de julio de 2010.

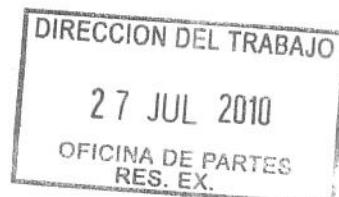
7.- **PÁGUESE** a doña María Isabel Atala Aiach, cédula nacional de identidad N° 2.902.886-9,, por única vez la cantidad de \$ 900.000 (novecientos mil pesos) por concepto de mes de garantía conforme a la cláusula sexta del contrato que mediante ésta resolución se aprueba;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

BCHQ/MGM/SAT/sat
Distribución
U. de finanzas
U. CC
Of. Partes
DRT VII Región



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 8 de julio de 2010, por una parte doña María Isabel Atala Aiach, chilena, viuda, comerciante, cédula nacional de identidad Nº 2.902.886-9, con domicilio en calle Uno Oriente Nº 1.530, Talca, en adelante "La arrendadora", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT Nº 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad Nº 6.472.273-5, ambas domiciliadas en Agustinas Nº 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble, ubicado en calle Uno Oriente Nº 1.547 rol 854-06, de la ciudad de Talca, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Dirección.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la cantidad mensual de \$900.000 (novecientos mil pesos), suma que será pagada dentro los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente. Dicha suma se reajustará semestralmente conforme a la variación que experimente el IPC en el período semestral precedente.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica, gas y agua potable.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de tres años, a contar del día 15 de julio de 2010 fecha que se fija para la entrega efectiva del inmueble. Se entenderá renovado, automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTO:

La propiedad se arrienda en el estado en que se encuentra, autorizando la arrendadora a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la

M. I. A. A.

COJ
TALCA

mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.

- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido.

SEXTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará a la arrendadora, la cantidad única y total de \$900.000 (novecientos mil pesos) que ésta se obliga a devolver dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo Nº 63 de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes.

M. S. Atala
MARÍA ISABEL ATALA AIACH
ARRENDADORA



27